



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 29 de diciembre de 2023.

Extraordinario Número 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil..... 2

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E089 Atención al Deporte..... 13

REGLAS de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento..... 29

REGLAS de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte..... 49

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares"..... 68

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas..... 79

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social..... 88

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social..... 107

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad..... 132

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria..... 156

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia..... 177

REGLAS de Operación del Programa S161 Desayunos Escolares..... 203

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U050 Familias en Paz..... 216

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria..... 241

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria..... 254

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, Secretaria de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 7, 8, 14 fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3, 4, 7, 8 y 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Educación, es una de las dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que se consideran de atención prioritaria las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Asimismo, precisa que el Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a las niñas y niños inscritos en los niveles de especial, preescolar, primaria y educación secundaria de los 43 municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinaria número 07 de fecha 31 de marzo de 2023, en su Eje Política Social para el Bienestar, en el Tema denominado la Educación en Tamaulipas establece como objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca con la estrategia B9.1.1 Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios. Y sus líneas de acción B9.1.1.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y “no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera” del SEE; B9.1.1.2. Implementar mecanismos para ampliar la cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE; B9.1.1.3 Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con especial atención a la perspectiva de género; B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; y B9.1.2.6 Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición y la conclusión del trayecto educativo de niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

QUINTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1195/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares; de lo anterior, la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental, mediante oficio CG/SEMG/0468/2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, determinó la procedencia a la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, se ha otorgado seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S131 “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES”**ÍNDICE****1. Introducción**

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de Ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento**6. Evaluación**

6.1. Evaluación Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Evaluación Externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De Manera Permanente

8. Quejas y Denuncias

8.1. Órgano Interno de Control de la SET

8.2. Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

1. Introducción

a. Propósito

En Tamaulipas, toda persona tiene derecho a recibir educación, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, dispone que el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán y garantizarán, entre otras, la educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter obligatoria; que el Estado asegurará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Por ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, instrumentó un apoyo a las familias, para que sus hijos cuenten con los útiles escolares que coadyuven a la mejora del aprendizaje en la Educación Básica.

En la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 43 considera de atención prioritaria las regiones, Municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito. (Última reforma POE Número 56 del 10-Mayo-2023)

b. Diagnóstico

El Programa de Útiles y Uniformes Escolares para alumnos de Educación Básica es una iniciativa del Gobierno que busca garantizar el acceso a la educación a todos los niños y jóvenes del Estado. El Programa contempla la entrega de Paquetes de Útiles Escolares para los alumnos de los 43 municipios del estado, inscritos en escuelas públicas de Educación Básica (Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria), así como para el alumnado inscrito en escuelas de Educación Comunitaria pertenecientes al CONAFE (Preescolar, Primaria y Secundaria).

En el caso de los alumnos de Educación Especial, se proporcionarán útiles y materiales específicos que les permitan desarrollar su aprendizaje de manera efectiva y acorde a sus necesidades particulares. Para ello, se trabaja en colaboración con los maestros y especialistas en educación especial para determinar los recursos necesarios y garantizar que los alumnos reciban una educación de calidad.

Para los estudiantes de Preescolar, Primaria y Secundaria se entregarán útiles escolares básicos acorde a las necesidades del grado que cursan. El objetivo es asegurar que los estudiantes cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades escolares de manera adecuada y eficiente.

En cuanto a los uniformes escolares, a los alumnos que se encuentren cursando los niveles de educación especial, preescolar, primaria o secundaria en escuelas públicas del Estado incluyendo a los alumnos del CONAFE en 21 de los 43 municipios del estado que presentan mayores dificultades económicas y sociales con algún nivel de marginación, rezago social o dificultad de acceso a la educación y a la salud.

c. Lógica de intervención

Con la finalidad de fortalecer la economía familiar sobre todo en áreas rurales, evitando generar un obstáculo para que sus hijos de edad escolar (3 a 14 años) asistan y permanezcan en el sistema educativo de educación básica, se implementaron acciones para proporcionar Paquetes de Útiles Escolares a los estudiantes de escuelas Públicas de Educación Básica con cobertura estatal, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal, como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a los alumnos que se atienden a través de los servicios de Educación Comunitaria del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), así como la dotación de paquetes de uniformes escolares considerando a 21 municipios del estado, a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, con base a la disposición presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado

El Programa proporcionará Paquetes de Útiles y Uniformes Escolares a los estudiantes de escuelas Públicas de Educación Básica en el estado, debiendo tener un alcance amplio y equitativo, abarcando los niveles y modalidades del sistema educativo estatal como son educación Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo además a los alumnos que se atienden a través de los servicios de Educación Comunitaria del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), así como la dotación de paquetes de uniformes escolares considerando a 21 municipios del estado, con base a la disposición presupuestal, autorizado por el Gobierno del Estado

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

a) Abandono escolar: Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

- b) Alumnado: Personas matriculadas en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.
- c) Beneficiario: Persona que recibe el apoyo del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares".
- d) Cobertura: Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.
- e) CONAPO: Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- f) CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.
- g) Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.
- h) Educación especial: Nivel educativo que ofrece atención con equidad a alumnos con discapacidad o bien con aptitudes sobresalientes y de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.
- i) Educación preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.
- j) Educación primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.
- k) Educación secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.
- l) Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- m) Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- n) Grado de marginación: Medida elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.
- ñ) Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.
- o) INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fue creado en 2002, para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.
- p) Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.
- q) Localidad: Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- r) MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre el desempeño de un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- s) Polígonos seleccionados: Municipios que comprende la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, así como aquellos que se encuentran dentro de los polígonos de vulnerabilidad e inseguridad.
- t) Programa: Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares"
- u) Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

v) Rezago educativo: Indicador construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

w) Rezago social: Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.

x) ROP: Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares".

y) SET: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

z) SEE: Sistema Educativo Estatal.

aa) Útiles escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las/los alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.

ab) Uniformes escolares: Uniformes a niñas y niños que incluyen: camisa, pantalón, playera, zapatos en el caso de niños y blusa, falda, playera, zapatos para el caso de niñas para el apoyo de las/os alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.

2. Objetivos

2.1. General

Garantizar que los alumnos de nivel básico (especial, preescolar, primaria y secundaria) que se encuentran en municipios de atención prioritaria accedan, permanezcan y concluyan el ciclo escolar, mediante la entrega de útiles escolares y uniformes escolares a los alumnos de educación básica

2.2. Específicos

2.2.1. Entregar paquetes de útiles escolares a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica.

2.2.2. Entregar paquetes de uniformes escolares a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica de los municipios de atención prioritaria.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Plan Nacional de Desarrollo (PND):

Eje general 2. Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

Eje transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión: se refiere al reconocimiento de las desigualdades que existen por razón de sexo, origen étnico, edad, condición de discapacidad, condición social, y a las desigualdades territoriales.

Plan Estatal de Desarrollo (PED):

Eje General 2. Política Social para el Bienestar: Propiciar el desarrollo integral para el desarrollo de la población tamaulipeca implica que todas las familias cuenten con oportunidades y apoyo en la construcción del bienestar, por lo cual es crucial establecer políticas orientadas a garantizar los derechos básicos de las y los Tamaulipecos que mejoren su calidad de vida. Para contribuir a dicho fin el presente Eje incluye temáticas referentes a bienestar social, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, salud, cultura, activación física y deporte, vivienda, educación, así como ciencia y tecnología.

Por medio de las acciones establecidas en el eje Política Social para el Bienestar, se coadyuva al logro del compromiso del Ejecutivo Federal en relación a construir un país con bienestar a través del otorgamiento de los apoyos de los programas sociales bajo la política de "primero los pobres", con acciones para atender a los grupos vulnerables en la entidad; garantizando el derecho a la educación y a la salud para todas y todos los tamaulipecos; incentivando la activación física y el deporte entre la sociedad; impulsando la cultura sin ningún tipo de exclusión para la generación de paz y bienestar; y promoviendo el acceso de la población a la vivienda digna.

Marco Estratégico: Educación de Calidad

B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca; **B9.1.1** Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; **B9.1.1.1** Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con

ello "no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera" del SEE; **B9.1.1.3** Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con especial atención a la perspectiva de género; **B9.1.2** Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios; **B9.1.2.3** Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; **B9.1.2.6** Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición entre niveles y la conclusión del trayecto educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; **B9.1.3.1** Fortalecer los mecanismos de inclusión e incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de las y los alumnos en el SEE; **B9.2.1.2** Promover y mejorar los programas de atención a la población en situación vulnerable para alcanzar el máximo logro de los aprendizajes.

Eje Transversal Respeto Irrestringido de los Derechos Humanos: tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos humanos de la población tamaulipeca en el desarrollo de la actividad gubernamental estatal. Conforme a lo anterior, en este eje se presentan los distintos derechos humanos establecidos en los marcos normativos internacionales y nacionales, los cuales serán la base para el diseño e implementación de los programas, proyectos y acciones de la presente Administración.

Objetivo DH4 Derechos Humanos para la Formación y Recreación: La educación, la libertad de expresión, la cultura, la actividad física y el deporte son derechos humanos, los cuales contribuyen al pleno desarrollo de la personalidad de los individuos, favoreciendo su creatividad, comprensión, tolerancia y forma de relacionarse. Es función de los tres niveles de gobierno garantizar la educación a la población, vigilando que sea obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica; también les corresponde promover el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, además de la promoción, fomento y estímulo de la cultura física y el deporte entre la sociedad.

3.3. Cobertura

El Programa "Útiles y Uniformes Escolares", tendrá cobertura en los 43 municipios del Estado, en todas las escuelas públicas de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, incluyendo escuelas CONAFE.

Por su parte, el componente denominado "Uniformes Escolares" tendrá cobertura en el Estado en los polígonos de alta marginación de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de 21 municipios (Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Tula) preferentemente. Cabe hacer mención que los criterios para la determinación de los polígonos seleccionados fueron: incidencia delictiva, índice de marginación y rezago social, indicadores de infraestructura urbana, ubicación geográfica, superficie y población, incluyendo escuelas CONAFE.

3.4. Población Objetivo

Se beneficiará a los alumnos de los 43 municipios del estado, con base en la inscripción por ciclo escolar en escuelas públicas de Educación Básica (Especial, Preescolar, Primaria y Secundaria), se dotará de útiles escolares, así como aquellos 21 de los 43 municipios para otorgar uniformes escolares, considerando a el alumnado inscrito en escuelas de Educación Comunitaria pertenecientes al CONAFE (Preescolar, Primaria y Secundaria).

3.5. Titulares de Derecho

Para ser beneficiaria/o del programa, con los útiles escolares, es necesario que el alumnado esté inscrito en el sistema educativo público de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria de las escuelas ubicadas dentro de los 43 municipios de la entidad, así como, para ser beneficiado con uniformes escolares se considera al alumnado inscrito en las escuelas públicas de educación básica de los 21 municipios que se encuentran en las zonas definidas por las presentes Reglas de Operación, considerando a la población inscrita en las escuelas CONAFE.

3.5.1. Requisitos

Para ser considerado en el Programa, se requiere que el plantel escolar reúna los siguientes requisitos:

Escuela pública de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, se ubiquen en los municipios y/o localidades de la entidad, así como para el caso de uniformes estar ubicados en los Municipios seleccionados de alta, media y baja marginación, rural y urbano, así como aquellas escuelas ubicadas en los municipios clasificados con muy bajo grado de marginación, según el CONAPO 2020 pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018

Para ser titular de derecho del Programa, es necesario que:

- a) El alumnado, estar inscritos y activos en instituciones públicas de educación básica en los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria ubicadas en el territorio del Estado; y,
- b) El padre, madre o tutor del estudiante beneficiario, deberá firmar recibo y entregar al momento de recibir el paquete de uniformes escolares y/o útiles escolares, una fotocopia de su credencial de elector, con lo cual acreditará el parentesco con el beneficiario o que este se encuentra bajo su responsabilidad.

3.5.2. Procedimiento de Selección

La Secretaría de Educación a través de las áreas involucradas serán las responsables, de seleccionar con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables, considerando lo siguiente:

- a) La disponibilidad presupuestaria, determinada mediante oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas.
- b) Los criterios de la Población Objetivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.4. de las Reglas de Operación;

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión de RO	Difundir en la página de la SET (http://https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion las RO del Programa Útiles y Uniformes Escolares dentro de los primeros 15 días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial.	SET
2. Disponibilidad Presupuestaria	Gestionar la disponibilidad presupuestal	SET/Subsecretaría de Administración/Secretaría de Finanzas
3. Población Objetivo	Formalizar la Base de datos para la definición de la Población Objetivo de acuerdo a lo establecido en las presentes RO.	SET/Subsecretaría de Planeación
4. Distribución	Distribución de los útiles y uniformes escolares a los alumnos beneficiados	Subsecretaría de Planeación/Unidad Ejecutiva/Subsecretaría de Administración; Subsecretaría de Educación Básica
5. Comprobación	Las escuelas seleccionadas que participarán en el Programa deberán entregar recibo de entrega recepción de los útiles y uniformes escolares	Dirección de Centros Regionales/Escuelas Seleccionadas que participarán en el Programa

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa de Útiles y Uniformes Escolares será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

3.5.3. Resolución

- a) Todos los educandos recibirán el paquete de útiles escolares, al inicio del ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes R.O.
- b) Todos los educandos de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades recibirán un paquete de uniformes escolares, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

1. Paquete de útiles escolares

- a) Para el nivel especial, un paquete de útiles escolares, de acuerdo al nivel.
- b) Para el nivel preescolar, un paquete de útiles escolares.
- c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares, uno para el alumnado que está inscrito en los grados de 1° a 3° y otro para el alumnado que está inscrito en los grados de 4° a 6°.
- d) Para el nivel secundaria, un paquete de útiles escolares.

2. Un paquete de uniformes escolares

- a) Para el nivel especial
- b) Para el nivel preescolar.
- c) Para el nivel primaria.
- d) Para el nivel secundaria.

3.6.2. Monto del Apoyo

El Programa no otorgará apoyos económicos, sino en especie, consistentes en paquetes de útiles escolares y uniformes escolares, los cuales se otorgarán sin costo a los beneficiarios/as que cumplan con los criterios de selección del Programa.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los servicios del Programa sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.

No se contemplan sanciones para los educandos.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

El Programa es operado por la SET a través de la Subsecretaría de Planeación, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, la Subsecretaría de Administración y la Unidad Ejecutiva.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET verifica que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos Federal y Estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Se solicita al Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, las bases de datos recopiladas a través del Sistema de Captura del Formato 911, mismas que contienen la información estadística inicial de la apertura del ciclo escolar presente de alumnos y escuelas públicas de los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria de Educación Básica.

De igual manera a la Subdirección de Control Escolar, de la Dirección de Registro y Certificación e Incorporación, se solicita la base de datos correspondiente a la matrícula de las escuelas de Educación Básica de sostenimiento público, información reflejada en el Sistema Integral de Información Educativa (SIIE), para realizar un comparativo contra la de estadística, por alumno y centro de trabajo para generar el padrón oficial de este programa, tanto para la entrega de Útiles como Uniformes Escolares de acuerdo a lo establecido en las presentes RO, quedando supeditada la entrega de los apoyos al presupuesto autorizado.

Con base en lo anterior, se obtiene por municipio beneficiado, la cantidad de paquetes de útiles escolares para los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado para la adquisición de útiles escolares, así como la información correspondiente a los paquetes de uniformes escolares entregados.

4.2. Ejecución

El Programa operará a través de la Subsecretaría de Planeación, Subsecretaría de Administración, Unidad Ejecutiva y Subsecretaría de Educación Básica, para la distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado beneficiado.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

Corresponde a la Subsecretaría de Administración en coordinación con la Unidad Ejecutiva, la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación, llevar a cabo la entrega-recepción del total de paquetes a las escuelas beneficiadas, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;

- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

Con la finalidad de que se lleve a cabo una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección de Planeación a través del Programa de Útiles y Uniformes Escolares, instrumentará un procedimiento con la finalidad de dar seguimiento a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales para tal efecto.

6.1.1. Indicadores de Resultados

Los indicadores del Programa Útiles y Uniformes Escolares (MIR) 2024, se encuentra disponible en el Módulo del Sistema Integral de Información Estadística, en la siguiente dirección electrónica.

<https://siie.tamaulipas.gob.mx/sistemas/Publicaciones.aspx>

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúan más esta problemática, mediante la permanencia y conclusión del ciclo escolar de los alumnos de nivel básico.	Porcentaje tasa de variación de abandono escolar de educación en Tamaulipas	$\frac{(((\text{Porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t})/(\text{Porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t-1})) - 1}{1} * 100$	Base de datos del cuestionario 911 ciclos escolares actual y anterior elaborado y resguardado por el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, Dirección de Planeación. Reporte anual.	Las condiciones económicas familiares permiten contar con los medios para la asistencia de los alumnos a los centros escolares
Propósito	Los alumnos de nivel básico (especial, preescolar, primaria y secundaria) acceden, permanecen y concluyen el ciclo escolar, mediante la entrega de útiles y uniformes escolares.	Tasa de variación de abandono escolar en educación básica, especial preescolar, primaria y secundaria	$\frac{(((\text{Porcentaje de alumnos de educación básica que abandona sus estudios en el ciclo escolar t})/(\text{Porcentaje de alumnos de educación básica que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t-1})) - 1}{1} * 100$	Base de datos del cuestionario 911 ciclos escolares actual y anterior elaborado y resguardado por el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, Dirección de Planeación. Reporte anual.	Las madres, padres de familia o tutores tienen disposición y medios para enviar a sus hijos a la escuela.
Componentes	Paquete de útiles escolares entregados a los alumnos y alumnas de escuelas públicas de educación básica	Porcentaje de cobertura de alumnos y alumnas beneficiados con útiles escolares de las escuelas públicas de educación básica	$\frac{(\text{Número de alumnos beneficiados con útiles escolares de las escuelas públicas de educación básica} / \text{total de alumnos de educación básica pública}) * 100}{100}$	Reporte semestral de avance de entrega de útiles escolares y estadística básica del presente ciclo escolar, elaborado por la Dirección de Planeación y el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos.	El proveedor entrega en tiempo y forma los paquetes de útiles escolares
	Paquete de uniformes escolares entregados a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica beneficiados	Porcentaje de cobertura de alumnas y alumnos de escuelas públicas beneficiados con uniformes escolares	$\frac{(\text{Número de alumnos beneficiados con uniformes escolares de las escuelas públicas de educación básica} / \text{total de alumnos de educación básica pública de los 21 municipios programados}) * 100}{100}$	Reporte semestral de avance de entrega de uniformes escolares y estadística básica del ciclo escolar actual elaborado por la Dirección de Planeación y el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos	El proveedor entrega en tiempo y forma los paquetes de uniformes escolares
Actividades	Adquisición de paquetes de útiles escolares	Porcentaje de paquetes de útiles escolares entregados	$\frac{(\text{Útiles escolares adquiridos} / \text{útiles escolares programados}) * 100}{100}$	Expediente anual de adquisición y distribución de los productos que integran los paquetes útiles escolares, elaborado por la Dirección de Planeación.	Existe interés por parte de proveedores de útiles escolares para participar en la licitación
	Distribución de paquetes de útiles escolares	Porcentaje de avance de entrega de paquetes de útiles escolares	$\frac{(\text{Paquete de útiles escolares distribuidos} / \text{paquetes de útiles a distribuir programados}) * 100}{100}$	Expediente anual de comprobación de las entregas realizadas de útiles escolares en el presente ciclo escolar, elaborado por la Dirección de Planeación.	Alumnos inscritos en el nivel educativo correspondiente reciben los paquetes de útiles escolares
	Adquisición de paquetes de uniformes escolares	Porcentaje de paquetes de uniformes escolares entregados	$\frac{(\text{Uniformes escolares adquiridos en el periodo} / \text{uniformes escolares adquiridos para los 21 municipios programados}) * 100}{100}$	Expediente anual de adquisición y distribución de los productos que integran los paquetes uniformes escolares, elaborado por la Dirección de Planeación.	Existe interés por parte de proveedores de uniformes escolares para participar en la licitación
	Distribución de paquetes de uniformes escolares	Porcentaje de avance de distribución de paquetes de uniformes escolares	$\frac{(\text{Paquetes de uniformes escolares distribuidos} / \text{paquetes de uniformes a distribuir para los 21 municipios programados}) * 100}{100}$	Expediente anual de comprobación de las entregas realizadas de uniformes escolares en el presente ciclo escolar, elaborado por la Dirección de Planeación.	Alumnos inscritos en el nivel educativo correspondiente reciben los paquetes de uniformes escolares

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas Complementarias

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*". Así como "*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos a los establecidos en el programa*"

7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

"Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia".

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizar las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las RO, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

La SET dispondrá lo necesario para que las RO estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrán en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

8. Quejas y Denuncias

8.1 Órgano Interno de Control de la SET

- Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- Teléfono: (834) 31 8 66 87 Extensión 43657

8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso Quince.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa "Útiles y Uniformes Escolares", deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán su vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S131 "Útiles y Uniformes Escolares" publicadas en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 20 de fecha 25 de agosto del 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS

DICIEMBRE DE 2023

MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 16 numeral 1, 24 numeral fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 20 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas publicado el 26 de enero de 2023, en el Periódico Oficial del Estado, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a través de sus comités de ética y previa aprobación de los órganos internos de control, emitirán un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad.

SEGUNDO. Que con fecha 2 de diciembre de 2022, se instaló el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, y se estableció en sus atribuciones la de elaborar y actualizar cuando así se requiera, el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO. Que en fecha 25 de mayo de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 63, la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

CUARTO. Que el contenido del presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, será complementario a las legislaciones existentes, en lo que respecta a las actividades que realizan.

QUINTO. Que el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante acuerdo 04/23, aprobó por unanimidad la actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas

SEXTO. Que la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante oficio Número OCISE/536/2023 de fecha 29 de Agosto de 2023, aprobó el proyecto del Código de Conducta de esta Dependencia.

Debido a lo anterior expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo que contiene el: